

**Expediente: 320/2024**

AP-499-2024 a AP-598-2024

AP-569-2024

LRR

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 03 de septiembre de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

**“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* id 43718, situado en el Distrito Norte, en Calle Mar de Alborán (AP-569-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Incompatibilidad con obra. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* id 43718, situado en el Distrito Norte, en Calle Mar de Alborán, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla- Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo I: Ramal Técnico Sur-Los Mares, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes. El ejemplar forma parte de una alineación de bulevar en alcorque cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo I. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, estaciones, redes de servicios, etc., provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas posibles para preservar el árbol afectado y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de que, a pesar de ser un ejemplar joven, ya presenta lesiones y descortezados en tronco y considerando que se trata de una especie proclive a presentar alteraciones graves y que no está recomendado su uso en Sevilla como árbol de viario, se justifica la solicitud de apeo criterios **INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA**. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones. **ESTADO GENERAL:** El ejemplar no presenta alteraciones graves, no obstante, ya se observan descortezados y fisuras en base y tronco y la vitalidad es media, a pesar de tratarse de un árbol joven. **OBSERVACIONES:** Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo I. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. Las características alteraciones de esta especie en Sevilla desaconsejan su uso en la ciudad como árbol de viario. A pesar de tratarse de un ejemplar joven, ya presenta lesiones en tronco y una vitalidad media, por lo que el estrés que se produce durante el trasplante puede comprometer su viabilidad futura. Por tanto, no se recomienda su trasplante. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.”.**

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines  
P.A.

La Adjunta del Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

**SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
+34 955 010 010  
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	n9dLH8hbvivrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	04/09/2024 11:35:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n9dLH8hbvivrKgm9pCzWkw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n9dLH8hbvivrKgm9pCzWkw==</a>		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-569-2024) PARTE 1ª  
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

Código: AP-569-2024

Ubicación: Calle Mar de Alborán

Excmo. Sr.

Por la presente, la UTE METRO SEVILLA TRAMO LOS MARES (OHLA-GUAMAR), solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* id 43718, situado en el Distrito Norte, en Calle Mar de Alborán, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla- Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo I: Ramal Técnico Sur-Los Mares, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte de una alineación de bulevar en alcorque cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo I. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, estaciones, redes de servicios, etc., provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas posibles para preservar el árbol afectado y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de que, a pesar de ser un ejemplar joven, ya presenta lesiones y descortezados en tronco y considerando que se trata de una especie proclive a presentar alteraciones graves y que no está recomendado su uso en Sevilla como árbol de viario, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones.

Se informa, por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 13 de agosto de 2024

Firmado:

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-569-2024) PARTE 2ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

1. FECHA: 13/08/2024
2. SITUACIÓN: Calle Mar de Alborán
3. DISTRITO: Norte
4. ESPECIE: *Styphnolobium japonicum*, ID: 43718
5. P.C. (c.m): 26
6. ALTURA (m): 3
7. ALCORQUE: Menos de 1 m
8. LATITUD DE ACERADO(m): Bulevar
9. LESIONES GRAVES:
  - Vitalidad media.
  - Herida en tronco con descortezados y fisuras.
10. ESTADO GENERAL:
  - El ejemplar no presenta alteraciones graves, no obstante, ya se observan descortezados y fisuras en base y tronco y la vitalidad es media, a pesar de tratarse de un árbol joven.
11. OBSERVACIONES:
  - Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo I.
  - Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
  - Las características alteraciones de esta especie en Sevilla desaconsejan su uso en la ciudad como árbol de viario. A pesar de tratarse de un ejemplar joven, ya presenta lesiones en tronco y una vitalidad media, por lo que el estrés que se produce durante el trasplante puede comprometer su viabilidad futura. Por tanto, no se recomienda su trasplante.
  - El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

**12. FOTOGRAFÍAS DEL EJEMPLAR:**

*Vista general del ejemplar con id 43718, detalle de copa.*



*Fisuras en base y tronco, descortezado.*

### 13. PLANO SITUACIÓN:

